SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CSP

Nº 1065 **/ P2015**

Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 30 MAR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4426 de fecha 11.12.2014, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2015; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 2681 de 01.06.2009; memorándum N°27 de fecha 10.03.2015 del Depto. de Relaciones Publicas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°23 del 16.03.2015 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

D E C R E T O

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2015**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS		
ABUTRIDY TORO MARIA JOSE	40	90
ALVAREZ FRAILE CRISTIAN	40	90
BUSTAMANTE LARA ANDRES	20	20
GARRIDO MEDINA PILAR ALEJANDRA	40	90
RIVERA MONTES MARIA CAROLINA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS — **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA — **SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud-.

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes